

Salta, 11 de Junio de 2.013

349/13

Expte N° 14.176/10

VISTO:

La Resolución N° 696-HCD-2011 mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° 650-HCD-10, por la que se aceptara la inscripción en la Carrera de Doctorado en Ingeniería, de la Ing. Claudia Mónica BORRE; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 441/12 se hace lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por la Ing. Claudia Mónica BORRÉ en contra de la Resolución N° 696-HCD-2011 y, en consecuencia, se dispone su nulidad absoluta por afectar la estabilidad de la Resolución N° 650-HCD-2010;

Que notificada de la decisión adoptada por el Consejo Superior de la Universidad, la Ing. BORRÉ, mediante Nota N° 2851/12, solicita se determine el monto que adeuda en concepto de aranceles de la referida carrera de posgrado;

Que calculado dicho monto en base a los parámetros aprobados por Resolución N° 077-HCD-2013, se determinó que la Doctorando adeuda la suma de \$ 1.750 (Mil Setecientos Cincuenta Pesos);

Que por Nota N° 0565/13, la Ing. BORRÉ comunica su decisión de discontinuar el Doctorado en Ingeniería, por razones particulares, aclarando posteriormente que al utilizar el vocablo "discontinuar" se refiere a "dar de baja" a la inscripción en la carrera de posgrado;

Que el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, de acuerdo a la solicitud efectuada y a la aclaración posterior realizada por la peticionante, aconseja darle de baja en la carrera de Doctorado en Ingeniería;

Que en idéntico sentido se expide la Escuela de Posgrado;

Que el Artículo 40 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ingeniería aprobado por Resolución N° 193-HCD-2010 y ratificado por Resolución CS N° 256/11 establece que los aranceles abonados por los doctorandos, en carácter de aranceles de inscripción y cuotas mensuales "... será destinado a gastos de funcionamiento de la Carrera";

Que el reconocimiento de créditos por Cursos aprobados por la Ing. BORRÉ, nunca fue resuelto favorablemente, habiéndose reducido la actuación de la Doctorando, en el marco de la carrera de posgrado, a rendir el examen de Inglés "Parte A", cuya Acta rola a fs. 132;

Que el referido examen tuvo lugar dentro del cronograma de Mesas fijado por la Facultad, por lo que no requirió erogación adicional en razón de la participación de la Doctorando en el mismo;

..//





Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- 2 -

349/13

Expte N° 14.176/10

Que la deuda que la solicitante mantiene con la Facultad, en carácter de aranceles, no guarda relación con la casi nula actividad registrada en la carrera;

Que a ello debe sumarse la voluntad actual de la Doctorando, de no continuar con el cursado de la Carrera;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su VIII sesión ordinaria de fecha 5 de Junio de 2.013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar de baja a la inscripción en la carrera de posgrado "Doctorado en Ingeniería", de la Ing. Claudia Mónica BORRÉ, a requerimiento de la Doctorando.

ARTICULO 2°.- Condonar la deuda que la Ing. Claudia Mónica BORRÉ mantiene con la Facultad de Ingeniería, en concepto de aranceles de la carrera de posgrado "Doctorado en Ingeniería", cuya inscripción se aceptara por Resolución N° 650-HCD-2010 y se da de baja por el Artículo que antecede, en virtud de la escasa actividad que registró la Doctorando durante el lapso en que su inscripción estuvo vigente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, a la Escuela de Posgrado, al Director y Co-Directora de Tesis, a la doctorando y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica a los Departamentos Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y Posgrado, respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

LBF/d.f.


Dra. MARIELA CECILIA POCCHI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA